



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 2.58-2018-MDCC**

CERRO COLORADO, 26 JUL 2018

**VISTOS**

El Oficio N° 52-2018-JEE AREQUIPA-FISCALIZACIÓN JNE-ERM 2018, el Proveído N° 2123-2018-GM-MDCC, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los incisos 1 y 3 del artículo 178° de la Constitución Política del Perú, erige que el Jurado Nacional de Elecciones es competente de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales y velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones establece que el Jurado Nacional de Elecciones es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público encargado de administrar justicia en materia electoral; de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y de la elaboración de los padrones electorales; de mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; y demás atribuciones a que se refieren la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en su artículo 44° establece que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular. Asimismo los inciso e) del artículo 36° de la precitada ley indica que, es función del Jurado Electoral Especial velar por el cumplimiento de las resoluciones y directivas del Jurado Nacional de Elecciones, de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a la administración de justicia electoral;

Que, a través del Oficio N° 52-2018-JEE AREQUIPA-FISCALIZACIÓN JNE-ERM 2018, la Presidenta del Jurado Especial de Elecciones Arequipa solicita la designación de un funcionario de esta entidad edil para atender temas de fiscalización electoral, esto en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, esto hasta el día que culmine el proceso electoral el próximo 7 de octubre;

Que, el Gerente Municipal con Proveído N° 2132-2018-GM-MDCC, propone se designe con Resolución de Alcaldía al Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro como funcionario responsable de la atención del personal de fiscalización del Jurado Electoral Especial Arequipa, que viene realizando operativos referidos a la detección de incidencias que puedan infringir la normativa electoral;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como funcionario responsable de la atención al personal de fiscalización del Jurado Especial Electoral de Arequipa, cuando se detecte alguna infracción a la normativa electoral en la circunscripción del distrito de Cerro Colorado, en el marco del proceso Elecciones Regionales y Municipales 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que dicha designación tendrá una vigencia a partir de su notificación, hasta el día del proceso electoral del próximo 7 de octubre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes dar fiel cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

